

Complemento Carta Porte – Versión 3.0

Comunicado a Clientes

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) publicó el Complemento Carta Porte versión 3.0, el 25 de septiembre de 2023, mismo que incorpora y actualiza los siguientes catálogos que entrarán en vigor a partir del 1° de enero de 2024:

1. **Catálogo COFEPRIS** (nuevo) para el traslado de mercancías como **medicamentos, precursores y químicos de uso dual, psicotrópicos y estupefacientes**, sustancias tóxicas, plaguicidas y fertilizantes.

Para el flete de este tipo de mercancías, se requiere la siguiente información:

- a) **Medicamentos, precursores y químicos de uso dual, psicotrópicos y estupefacientes.**
 - Denominación genérica y distintiva del producto
 - Nombre o razón social del fabricante
 - Fecha de caducidad
 - Lote del medicamento
 - Forma farmacéutica
 - Condiciones especiales de transporte
 - Registro sanitario/folio de autorización
 - **Condiciones especiales.** Especificar si se trata de mercancía congelada, refrigerada, a temperatura controlada o a temperatura ambiente.
 - **Forma farmacéutica.** Especificar si se trata de mercancía en tableta, aerosol, cápsula, comprimido, gragea, suspensión, solución, emulsión, jarabe, inyectable, crema, ungüento, aerosol, gas medicinal, gel, implante, óvulo, parche, pasta, polvo o supositorio.
- b) **Precursores y químicos de uso dual.** Detalle del nombre del ingrediente activo y del nombre químico.
- c) **Sustancias tóxicas.** Información que describa el nombre químico y número CAS (Número de identificación único de la sustancia tóxica).
- d) **Plaguicidas y fertilizantes.** Nombre del ingrediente activo, número de registro sanitario plaguicida COFEPRIS, nombre o razón social del fabricante, datos del formulador, del maquilador y del uso autorizado.

2. **Catálogo de tipo de materia.** Especificar si se trata de materia prima procesada/terminada para la industria manufacturera.
3. **Catálogo de Istmo.** Especificar las regiones donde inicia y termina el traslado de la mercancía, al interior de los polos de desarrollo para el Bienestar del Istmo de Tehuantepec.
4. **Catálogo régimen aduanero.** Especificar el tipo de régimen que se encuentra asociado con el traslado de mercancías de procedencia extranjera, cuando se trate de:
 - Definitivo de importación y de exportación
 - Temporal de importación para retornar al extranjero en el mismo estado
 - Temporal de importación para elaboración, transformación o reparación para empresas con programa IMMEX
 - Temporal de exportación para retornar al país en el mismo estado
 - Temporal de exportación para elaboración
 - Transformación o reparación
 - Depósito fiscal
 - Elaboración, transformación o reparación en recinto fiscalizado
 - Recinto fiscalizado estratégico y tránsitos
5. **Catálogo de documento aduanero.** Especificar el documento aduanero asociado al traslado de la mercancía. Indicar si se trata de alguno de los documentos aduaneros listados:
 - Número de pedimento.
 - Autorización de importación temporal.
 - Aviso de exportación temporal.
 - Autorización de importación temporal de mercancías, destinadas al mantenimiento y reparación de las mercancías importadas temporalmente.
 - Autorización para la importación de vehículos especialmente contruidos o transformados, equipados con dispositivos o aparatos diversos para cumplir con contrato derivado de licitación pública.
 - Aviso de exportación temporal.
 - Aviso de traslado de mercancías de empresas con Programa IMMEX, RFE u Operador Económico Autorizado.
 - Aviso para el traslado de autopartes ubicadas en la franja o región fronteriza a la industria terminal automotriz o manufacturera de vehículos de autotransporte en el resto del territorio nacional.
 - Constancia de importación temporal, retorno o transferencia de contenedores.
 - Constancia de transferencia de mercancías.
 - Autorización de donación de mercancías al Fisco Federal que se encuentren en el extranjero.

- Cuaderno ATA.
- Listas de intercambio.
- Permiso de Importación Temporal.
- Permiso de importación temporal de casa rodante.
- Permiso de importación temporal de embarcaciones.
- Solicitud de donación de mercancías en casos de emergencias o desastres naturales.
- Aviso de consolidado.
- Aviso de cruce de mercancías.

Las empresas de transporte de mercancías **tienen la obligación de expedir el CFDI con complemento Carta Porte desde que inicia el servicio** para acreditar la legal tenencia y estancia durante su traslado en territorio nacional.

Puede consultar el **complemento Carta Porte versión 3.0** en:

http://omawww.sat.gob.mx/tramitesyservicios/Paginas/complemento_carta_porte.htm

Agradeceremos de su apoyo en el cumplimiento de este nuevo requerimiento de la autoridad.

Atentamente

Grupo México Transportes